

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
SECRETARÍA GENERAL  
DIRECCIÓN JURÍDICA

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN  
INSTITUCIONAL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA  
ESTATAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA.

SANTIAGO, 29/09/2020 - 3914

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; y las Resoluciones N° 6 y N°7 de 2019 ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Universidad de Santiago de Chile es una institución que tiene la obligación de contribuir a la formación integral del hombre y al desarrollo social, científico y cultural del país de forma pluralista, inclusiva, laica y participativa.

b) Que, en este contexto se ha suscrito un Convenio de Colaboración Institucional y transferencia, a nivel de proyectos educativos, a nivel de gestión y desarrollo institucional, de vinculación con el medio con Centro de Formación Técnica Estatal de la Región Metropolitana.

c) Que, por medio de la presente resolución se aprueba el Convenio de Colaboración Institucional indicado en el literal b) de este acto administrativo.

RESUELVO:

1.- Apruébase el "Convenio de colaboración institucional", celebrado con fecha \_\_\_\_ de septiembre de 2020, entre la Universidad de Santiago de Chile e Centro de Formación Técnica Estatal de la Región Metropolitana.

2.- El texto del Convenio que se aprueba es el siguiente:

### "CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL"

En Santiago de Chile, a 01 de agosto de 2020, por una parte, Centro de Formación Técnica Estatal de la Región Metropolitana, representada legalmente por **Sr. Gonzalo Valdés Lezana**, cédula de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Grecia N° 6083 comuna de Peñalolen, en adelante "CFT ESTATAL" y por otra, **LA FACULTAD TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**, representada por don **Julio César González Candia**, en su calidad de Decano de la Facultad de Tecnológica, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins número tres mil setecientos sesenta y nueve, Estación Central, en adelante la **FACULTAD**, y ambos en adelante las "Partes", quienes acuerdan celebrar el presente "Convenio Marco de Colaboración Institucional", en adelante el "Convenio", en los siguientes términos:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.** El Centro de Formación Técnica Estatal de la Región Metropolitana de Santiago, es una persona jurídica de derecho público, autónomo, funcionalmente descentralizado y con patrimonio propio de conformidad dispone el artículo 1° del DFL N° 18 de 2017, que establece los Estatutos del CFT.

Por su parte la Facultad de Tecnología de la Universidad de Santiago de Chile, forma parte de la Universidad vinculante con el Centro de Formación Técnica Estatal de la Región Metropolitana, designada por Decreto N° 93 de 2019 del Ministerio de Educación.

En ese contexto las partes han propuesto celebrar el presente convenio y en el marco de una política estratégica para la gestión colaborativa mutua, con el fin de producir un efecto en el medio técnico profesional a nivel regional y contribuir a alcanzar los fines del Centro de Formación Técnica.

**SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO.** Por el presente, las partes acuerdan diseñar, ejecutar y evaluar proyectos y acciones tendientes a la colaboración mutua en materias de formación técnica profesional y contribuir en la entrega de una formación pluralista, inclusiva, laica, democrática y participativa y que tenga en consideración las características socioculturales de la región. Lo anterior, desde una mirada amplia que permite colaboración y transferencia desde diferentes ámbitos, a nivel de proyectos educativos, a nivel de gestión y desarrollo institucional, de vinculación con el medio y de facilitar dependencias e infraestructura cuando sea especialmente requerido.

**TERCERO: COMPROMISOS DE COLABORACIÓN.** Las partes firmantes se comprometen a realizar proyectos de desarrollo en materias de mutuo interés, que incluya:

- Favorecer la participación de académicos y docentes.
- Favorecer la participación de profesionales especializados para proyectos de desarrollo conjunto.
- Difundir y promover en forma activa las oportunidades que ofrece la Facultad Tecnológica en materia de formación de pregrado, post grado y educación continua, así como las oportunidades que ofrece el CFT de la Región Metropolitana de Santiago en materia de formación técnica y otras de su competencia.
- Apoyar la participación conjunta de ambas entidades, en programas de cooperación interinstitucional.

**CUARTO: PLAZO DEL CONVENIO.** El presente "Convenio" tendrá un plazo de vigencia de cuatro años, a partir de la total tramitación del último acto administrativo que aprueba el presente convenio firmado por las partes. No obstante, las partes se reservan el derecho de ponerle término, sin expresión de causa ni resolución judicial, en cualquier momento. Esta decisión debe manifestarse a través de carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, con al menos, noventa días de antelación a la fecha de término. Sin embargo, iniciado un programa o actividad no podrá interrumpirse ni ponerse término en forma unilateral y deberá ejecutarse íntegramente, sin perjuicio que las partes de común acuerdo convengan una forma distinta para el finiquito de los acuerdos específicos en ejecución a la época de terminación del presente "Convenio".

**QUINTO: REPRESENTANTES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO.** Para el cumplimiento del presente Convenio, cada parte designará a un representante que deberá supervisar el estricto cumplimiento de las instancias que se ejecuten se informarán periódicamente, la segunda semana de Enero y la primera semana de Julio, a las partes acerca del avance y evaluación de dichos acercamientos o vinculaciones.

Asimismo, las partes constituirán y participarán de una mesa técnica en las fechas antes mencionadas, que tendrá por objetivo proporcionar una instancia de coordinación para planificar, ejecutar y evaluar las distintas iniciativas y trabajos que se generen y/o estén ejecutando. Esta iniciativa funcionará mientras dure el presente Convenio y estará conformada por académicos y profesionales de la **FACULTAD**, y la Rectoría del **CFT ESTATAL**. En este acto, el **CFT ESTATAL** designa a Don Gonzalo Valdés Lezana como Coordinador General de este Convenio. Por su parte, la **FACULTAD** designa al Dr. Julio González Candia como Coordinador del presente Convenio. Adicionalmente, el Coordinador se hará asesorar por un Consejo Consultivo integrado por académicos y/o académicas de la Facultad con experiencia en formación técnica y desarrollo profesional.

**SEXTO: ACUERDOS Y PROTOCOLOS.** Las acciones o programas que ambas entidades acuerden de conformidad al presente "Convenio" serán objeto de acuerdos y/o contratos específicos entre ellas, los cuales contendrán, al menos, la descripción general del programa, objetivos, infraestructura requerida, lugar de realización, duración, responsables, destinatarios, presupuesto si implicare gastos y las demás cláusulas que sean necesarias para la mejor implementación del mismo.

Los acuerdos específicos que se firmen se entenderán forman parte integrante del presente instrumento. Asimismo, en la medida que sea necesario para el cumplimiento del presente Convenio, las partes elaborarán procedimientos concretos para llevar a cabo cada actividad, que se denominarán "Protocolo de Actividades".

**SÉPTIMO: PRESUPUESTO,** el **CFT ESTATAL** y la **FACULTAD TECNOLÓGICA** procurarán reservar en su presupuesto, los recursos necesarios para la aplicación del presente "Convenio" y obtener las subvenciones estatales adicionales y/o complementarias, en caso de que sea posible. Sin perjuicio de lo anterior, el presente Convenio no implica la obligación de gastos de ninguna de las partes u otro compromiso que implique recursos entre las partes, y no afectará al derecho de ambas instituciones de establecer relaciones similares con otras entidades. En caso que las acciones que se ejecuten o desarrollen conjuntamente entre la **CFT ESTATAL** y la **FACULTAD TECNOLÓGICA** y que impliquen recursos económicos, las partes lo determinarán en los respectivos acuerdos y/o contratos específicos que se suscriban, conforme a los presupuestos y disponibilidad de recursos, señalando los objetivos, términos de referencia, si se trata de un estudio o asistencia técnica; plazos, plan de trabajo, personal profesional, costos y procedimientos de operación entre las partes, permisos y cualquier otra materia que se considere de interés.

**OCTAVO: PERSONERÍAS.** La capacidad de Don Gonzalo Valdés Lezana para actuar en representación del **CFT ESTATAL** consta de **Decreto N° 258 de 2019** del Ministerio de Educación, que nombra al primer Rector del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región Metropolitana de Santiago. La personería de don **Julio César González Candia** para representar a la **Facultad**, consta en el Decreto Universitario número 2278 de fecha 08.08.2017.

**NOVENO: FIRMA DE EJEMPLARES.** El presente Convenio se firma en dos ejemplares quedando un ejemplar en poder de cada parte.

En comprobante y previa lectura firman los comparecientes en señal de aceptación.

Hay firma de las partes.


ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JULIO GONZÁLEZ CANDIA, Decano Facultad Tecnológica

Lo que transcribo para su conocimiento

Saluda atentamente a usted.



  
GUSTAVO ROBLES LABARCA  
SECRETARIO GENERAL

JMZC/GRL/JGC/yevr

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Rectoría
- 1.- Contraloría Universitaria
- 1.- Secretaria General
- 1.- Facultad Tecnológica
- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- Oficina de Partes
- 1.- Archivo Central